

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA ANPER DURANTE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE NIGER

REFERENCIA WEB: AT/0270/15

Título del puesto: Acompañamiento de la ANPER durante el proceso de elaboración del Plan Director de electrificación rural de Niger

Duración: 10 meses

Lugar: Niger

Inicio de la prestación de servicios: noviembre de 2015

1. ANTECEDENTES

La FIIAPP es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

Que, en orden a sus fines fundacionales, la Fundación participa en el desarrollo del Programa APIA de Apoyo a las Políticas Pública Inclusivas en África Subsahariana, estando incluida en dicho programa la participación en la actividad "Formulación y seguimiento del Plan Director nacional de electrificación rural inclusiva" en Niger.

2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato el acompañamiento de la ANPER durante el proceso de elaboración del Plan Director de electrificación rural de Niger.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP, aprobado por su Patronato en sesión de 15 de enero de 2009, el órgano de contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación, solidariamente el Director o la Secretaria General de la FIIAPP.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

Estos Términos de Referencia (TDR) establecen las condiciones contractuales y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará el contrato.

5. CAPACIDAD DE CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 60 del TRLCSP. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I del TRLCSP.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento y la adjudicación se harán según el Manual de Contratación de la FIIAPP, específicamente en lo que concierne a la adquisición y el fichero de configuración contractual.

7. REMUNERACIÓN

Máximo 45.000 euros (impuestos no incluidos).

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

Esta cantidad es una suma global, FIIAPP no abonará otros pagos adicionales y el contratista será responsable de pagar los impuestos establecidos por la ley fiscal aplicable en su lugar de residencia.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

Principales funciones

Asistencia técnica a la Agencia Nigerina de Promoción de la Electrificación en el medio Rural (ANPER), en coordinación con otros actores públicos competentes en materia de electrificación, para la formulación de un Plan Director nacional de electrificación rural inclusivo, en beneficio de la participación de la sociedad civil, el sector privado y los grupos organizados de mujeres, y el intercambio de experiencias entre Niger y los países de la región, como Senegal.

Entre las actividades a desarrollar en virtud de esta asistencia técnica cabe mencionar:

- Formulación, la identificación de fuentes y estrategias de financiación y el seguimiento de un Plan Director nacional de electrificación rural inclusivo en Niger.

- Apoyo a la ANPER para la organización y el seguimiento del intercambio de buenas prácticas y el refuerzo de las relaciones con las agencias de la subregión, principalmente ASER, AMADER...
- Apoyo a la ANPER en la promoción y la dinamización de la mesa multisectorial, compuesta por diferentes instituciones públicas y representantes de la sociedad civil, el sector privado y los grupos organizados de mujeres (organizaciones femeninas).
- Apoyo a ANPER en el establecimiento de la línea de base de la situación de acceso a la electricidad en zona rural en Níger e integración de la información en un sistema de información geográfico.
- Soporte a ANPER en el análisis de la línea de base e identificación de la opción más barata para cada área del país para la electrificación rural y promover la neutralidad tecnológica.
- Soporte a ANPER en el establecimiento de los objetivos, cronograma, marco institucional y estimación de los costes e identificación de recursos del gobierno de Níger y externos para la implementación del Plan Director nacional de electrificación rural.
- Elaborar un programa de refuerzo de capacidades de los agentes de ANPER.
- Elaboración de un plan de comunicación para la puesta en marcha del Plan Director de electrificación rural.
- Soporte a ANPER en la finalización y difusión del documento del Plan Director.
- Informar sobre el progreso de las actividades a los responsables del equipo de seguimiento APIA-FIIAPP y al resto de instituciones de la cooperación española participantes en el proyecto, a los que se les proporcionará en todo momento la información requerida sobre el desarrollo de las actividades para su seguimiento adecuado. Organizar encuentros con el equipo de seguimiento APIA una vez al mes si fuera necesario.
- Elaborar un informe intermedio de actividad y un informe de justificación final de las actividades desarrolladas según los modelos correspondientes (informe técnico final y cuestionarios a los participantes). Adjuntar los documentos editados durante la ejecución (documentos de comunicación, etc) y desarrollar un banco de imágenes del proyecto.
- Asegurar la visibilidad y la difusión del programa APIA. Mencionar el mismo en todos los documentos y comunicaciones relativos a la actividad.

9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las personas interesadas que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia podrán enviar su CV acompañado de una Propuesta económica y técnica, conjuntamente con el anexo I y II completo, a las direcciones electrónicas siguientes iramostalma@fiiapp.org y msanchez@fiiapp.org, precisando el título del puesto en el asunto: "ACOMPANIAMIENTO DE LA ANPER DURANTE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE NIGER".

Plazo de recepción de candidaturas: 13 de noviembre de 2015 a las 18hs GMT.

10. PERFIL/REQUISITOS MÍNIMOS

El solicitante deberá presentar una propuesta individual o de un equipo compuesto como máximo por 2 expertos, siendo uno de ellos el especialista responsable de la ejecución del servicio, que deberán cumplir los requisitos descritos a continuación, en todo caso, por la persona individualmente o por el equipo conjuntamente:

- Tener un Master en el área de la ingeniería o la economía o diploma equivalente;
- Formación específica en materia de energías renovables (curso, máster u otro tipo de formación);
- Tener experiencia profesional en gestión de proyectos y programas de acceso a la energía y las energías renovables de, al menos, 10 años;
- Tener experiencia profesional acreditable en sistemas de información geográfica (SIG);
- Experiencia de trabajo en países en desarrollo de la región subsahariana de, al menos, 6 meses;
- Dominio de inglés y francés (oral y escrito).

Los perfiles presentados que conformen el equipo deberán ser en todo caso no nominales.

Deberán ser presentados:

- Curriculum vitae, que debe detallar la experiencia y la formación, las competencias lingüísticas requeridas y las competencias en la utilización de los programas informáticos, con las mejoras habidas sobre los requisitos mínimos exigidos. Todo ello, ateniéndose a las valoraciones señaladas en el Punto 11.

- Plan de trabajo, metodología y cronograma conforme a las funciones específicas detalladas en el Punto 8.

Criterios de evaluación (remisión a la tabla de baremación):

- Formación específica en materia de acceso a la energía;
- Elaboración de planes y políticas de acceso a la energía, particularmente planes directores de electrificación;
- Trabajo en la región de la CEDEAO y, en particular, en Niger.

11. BAREMACION DE LOS CRITERIOS

Los méritos indicados a continuación se valorarán a través de la información contenida en los CVs y el plan de trabajo. No obstante, durante el proceso selectivo, la FIIAPP podrá requerir a los candidatos los documentos justificativos que estime oportuno.

Se valorará:

		100 points
PROPUESTA TÉCNICA		60 Points
➤ Perfil/es presentado/s :		20 points
Méritos a evaluar	Baremos	Puntuación máxima
Número de programas de formación en materia de acceso a la energía	2,5 puntos por cada curso de tercer ciclo en materia de acceso a la energía y energías renovables (180 horas o más) 1,5 puntos por cada curso en materia de acceso a la energía y energías renovables (menos de 180 horas)	5 puntos
Elaboración de planes y políticas de acceso a la energía, particularmente en planes directores de electrificación	3 puntos por cada año de experiencia demostrable en la elaboración de planes y políticas de acceso a la energía.	10 puntos

	5 puntos en caso de planes directores de electrificación.	
Trabajo en la región de la CEDEAO y en particular en Niger	1,5 puntos por cada año de experiencia demostrable de trabajo en los países de la región de la CEDEAO y 2 puntos en el caso de Niger	5 puntos
➤ El contenido técnico del plan de trabajo propuesto :		40 puntos
Antecedentes, justificación y respeto a los términos de referencia	Propuesta técnica	5 puntos
Planteamiento Metodológico	Propuesta técnica	20 puntos
Estructura de gestión y Plan de Ejecución	Propuesta técnica	15 puntos
PROPUESTA ECONÓMICA		40 puntos

Se deben indicar claramente en el CV todos los méritos valorables de la presente convocatoria, de acuerdo con la tabla anterior, a efectos de acreditarlos y poder valorarlos. No hacerlo puede ser motivo de exclusión. Por otra parte, el anexo II deberá enviarse completo.

Durante el proceso de selección, la FIIAPP podrá demandar al candidato la documentación que considere apropiada.

Para la ponderación del plan de trabajo, se otorgará la puntuación máxima, para cada uno de los criterios, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa.

La formulación empleada será:

- 1: Mejor oferta económica: puntuación máxima (40 puntos)

Resto de ofertas:

Base de aplicación: puntuación máxima x $\frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{Mejor oferta}}$

- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.
Valoración económica: puntuación máxima x $\frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará mediante la firma de contrato por escrito en documento privado entre las partes en el plazo máximo de una semana desde la adjudicación.

Si la empresa adjudicataria solicitase la formalización del contrato mediante escritura pública, serán de su cargo y cuenta los gastos derivados del otorgamiento de aquélla.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

13. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337-2005 de 11 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

14. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá el plazo de duración de **10 meses**, desde la firma del mismo, siendo su inicio tras la fecha de la firma del contrato de servicios con el contratista.

15. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

1. Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP. En todo caso el adjudicatario

será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, la FIIAPP adoptará todas las medidas apropiadas para garantizar que las entidades beneficiarias de esta actividad tengan el derecho a utilizar gratuitamente y según lo consideren conveniente todos los resultados de la Acción, independientemente de su naturaleza, siempre que no se atente contra los derechos de propiedad industrial e intelectual vigentes.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 223 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP.

17. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

18. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

ANEXO I PROPUESTA ECONÓMICA

D./Dña. con [DIRECCIÓN, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] en su nombre, con el objeto de participar en el proceso Asistencia técnica para el acompañamiento de la ANPER durante el proceso de elaboración del Plan Director de electrificación rural de Niger

Se compromete a la prestación del servicio al que se postula, aceptando las exigencias y condiciones establecidas por la FIIAPP según lo siguiente:

HONORARIOS..... XXXXXXXX €
IMPUESTOS..... XXXXXXXXXX€

En, el.....de.....de 2015.

Firma

ANEXO II BAREMOS DE CRITERIOS.

Rellenar la tercera columna:

Méritos a evaluar	A rellenar – Especificar en cada caso organización (es), cargo y meses
Número de programas de formación en materia de acceso a la energía y las energías renovables	
Experiencia demostrable en la elaboración de planes y políticas de acceso a la energía, particularmente en la elaboración de planes directores de electrificación	
Experiencia de trabajo en la región de la CEDEAO y en particular en Niger	